

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contratación de Servicios especializados de terceros para la actualización del expediente técnico del proyecto:

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA EL SALVADOR JUNCAL DEL DISTRITO DE PARCONA-ICA-ICA

2021



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

ENTIDAD CONTRATANTE

La EPS EMAPICA S.A., con RUC N° 20147626712, a la que se le denominará, para efectos del presente Término de Referencia, "La Entidad".

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Contratación de Servicios especializado de terceros de un persona o empresa especializada, para la: "Actualización del expediente técnico en los servicios de agua potable y alcantarillado.

2. DATOS DE LA INVERSIÓN

2.1. NOMBRE DE LA INVERSIÓN:

"Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA EL SALVADOR JUNCAL DEL DISTRITO DE PARCONA-ICA-ICA"

3. FINALIDAD PÚBLICA.

El servicio está orientado a fortalecer la administración de los servicios de saneamiento de la EPS EMAPICA S.A, empresa en Régimen de Apoyo Transitorio, ejecutando acciones en el marco de la normativa en contrataciones del Estado, que contribuirán al reflotamiento de la empresa, en términos de sostenibilidad económica - financiera, sostenibilidad en la gestión empresarial y sostenibilidad de la prestación de los servicios, para el logro de los objetivos de la política pública del sector saneamiento, en beneficio de la población bajo la cobertura de EPS EMAPICA S.A.

4. ANTECEDENTES.

La Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento EPS EMAPICA S.A. es una Empresa Pública de derecho privado y tiene por objeto realizar las actividades propias a la Prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable y Redes de Alcantarillado, en las Provincias de Ica y Palpa, así como en los distritos de Parcona y Los Aquijes.

La EPS EMAPICA S.A., fue creada el 24 de Julio de 1989, tiene la calidad de Empresa del Estado de nivel Municipal con Personería Jurídica de Derecho Privado, posee Patrimonio propio y cuenta con Autonomía Económica, Financiera y Administrativa dentro de la Ley.

Se sujeta a lo dispuesto en la Ley General de Servicios y su Reglamento, a la Normatividad emitida por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, a las normas relativas de Calidad del Agua emitidas por el Ministerio de Salud o por otras entidades Sectoriales, así como por el Reglamento de Prestación de Servicios de la empresa aprobado por la SUNASS.

Se ha programado ejecutar obras financiadas por la EPS EMAPICA S.A. mediante recursos directamente recaudados y otras obras que serán financiadas por las fichas PAU de OTASS, las mismas que están consideradas en el PMO de la SUNASS y así mismo considerados en el PMI.

Por ello se crea la necesidad de contratar los servicios especializados de terceros a fin de poder actualizar el expediente técnico, para ampliación, mejoramiento y rehabilitación de redes de agua potable y alcantarillado en la jurisdicción de la EPS EMAPICA S.A., que están generando algunos problemas de operación y mantenimiento, puesto que, en el transcurso de los años completado el cambio de redes de manera integral.



5. MARCO LEGAL

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje, ampliatorias y modificatorias.
- Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directivas del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), aprobado por Resolución Ministerial N° 290-2005-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, ampliatorias y modificatorias.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, Régimen de Elaboración de Fórmulas Polinómicas.
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD. Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.
- Decreto Ley N° 19338, Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil, reglamento y modificatorias.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Modificación al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1252 01-12-2016, “Que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública”.
- Decreto Legislativo N° 1432 Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública”.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF “Aprueban el reglamento del decreto legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01. que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Artículo 37 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF

6. OBJETIVO DEL PROYECTO

6.1 Objetivo General



Fortalecer la demanda de más y mejores servicios públicos, donde la EPS. EMAPICA S.A., tiene entre sus competencias la de dotar de adecuada infraestructura de saneamiento, para el mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado.

6.2 Objetivo Específico

Contratación de un Experto que brinde el servicio de actualización de un Expediente Técnico de la obra: **“Mejoramiento de los servicios de agua potable y desagüe en el asentamiento Humano Villa El Salvador Juncal del Distrito de Parcona-Ica-Ica.”**, debiendo cumplir con la normatividad vigente.

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

a. RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

El desarrollo del Expediente Técnico deberá basarse en información obtenida de las visitas de campo (información primaria) y complementada con información secundaria, por gestión directa del mismo Consultor, de tal forma que cumpla con los requisitos que exige LA ENTIDAD para la actualización del expediente técnico.

b. INSPECCION Y TRABAJO DE CAMPO

El Consultor deberá inspeccionar y realizar los trabajos de campo pertinente (trabajos de topografía, estudio de mecánica de suelos, análisis de canteras, botaderos de residuos sólidos y otros que considere pertinente). Los datos de campo deben ser tomados de manera real, a fin de que el estudio refleje una solución factible y completa a la problemática de la población beneficiaria.

c. COORDINACIÓN CON EMPRESAS DE SERVICIO Y OTRAS ENTIDADES

Se coordinará con las autoridades locales en cuanto a la ubicación, dimensiones y colindancias del terreno por donde pasará las redes de agua potable y alcantarillado, debiendo concluirse con un acta de libre disponibilidad y ubicación de terreno.

d. ALCANCES DEL SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO

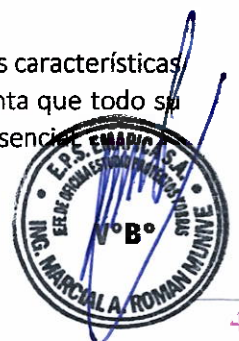
Los alcances de la Consultoría de Obra que a continuación se indican, no son limitativos, EL CONSULTOR en cuanto lo considere necesario podrá ampliarlos y/o profundizarlos, pero no reducirlos.

La Consultoría a contratar es a todo costo, es decir, EL CONSULTOR tiene bajo su cargo la responsabilidad económica, tributaria, administrativa y laboral. Asimismo, el aporte de mano de obra, materiales y suministros, así como de equipos, maquinarias, herramientas y cualquier otro material de servicio que se requiera para el cumplimiento de la Consultoría en mención.

Para fines del servicio EL CONSULTOR dispondrá de una organización de profesionales, técnicos administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con las instalaciones necesarias, medio de transporte y comunicación para cumplir efectivamente sus obligaciones. Deberá contar obligatoriamente con el equipo ofertado en su propuesta.

Para la preparación de su propuesta, EL CONSULTOR deberá familiarizarse con las características y detalles contenidos en estos Términos de Referencia (TDR), tomando en cuenta que todo su accionar deberá ajustarse a lo establecido en dichos términos, como condición esencial.

LOCALIZACIÓN.



La localización del proyecto se realizará en el Margen Izquierda del rio Ica, sector perteneciente al Distrito de Parcona, **PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA**

Departamento : Ica
Provincia : Ica
Distrito : Parcona

Componentes del estudio:

e. ESTUDIO TOPOGRÁFICO

La información contenida en el estudio topográfico deberá ser expuesta en escrito y mediante gráficos (planos, esquemas, etc.). El informe contendrá los ítems: Descripción, evaluación, conclusiones y recomendaciones. Se presentará el estudio topográfico con los contenidos mínimos solicitados para cumplir mínimamente con lo establecido que presenta obras de infraestructura.

f. ESTUDIO DE INTERFERENCIAS

En este estudio se considerará todas las interferencias que pudiera haber en el ámbito del proyecto, con respecto a las redes eléctricas, redes de telefonía, redes de fibra óptica de las diversas operadoras del servicio, redes de gas, de tal manera que permita tener en cuenta durante la ejecución del proyecto la menor dificultad posible, anexando los planos en físico y en digital.

g. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

El Estudio de Mecánica de Suelos para fines de cimentación de edificaciones deberá cumplir los requisitos de contenido, forma y fondo que establece la Norma Técnica E.050 - Suelos y Cimentaciones, del Reglamento Nacional de Edificaciones (Norma vigente), así como las Normas Técnicas Peruanas que la complementan, aplicables a los procedimientos técnicos, pruebas y ensayos requeridos.

h. ESTUDIO DE BOTADEROS DE RESIDUOS SÓLIDOS.

El Estudio de botaderos de residuos sólidos para restos de construcción civil, debe ser señalado mediante esquemas de ubicación y con las autorizaciones respectivas por parte de las entidades competentes.

i. DISEÑO DE MEZCLA

Los diseños de mezcla se realizarán de acuerdo a los parámetros normados por el ASTM, así como por las Normas Técnicas Peruanas que la complementan, aplicables a los procedimientos técnicos, pruebas y ensayos requeridos, para los concretos de resistencia a la compresión de 210kg/cm², 175kg/cm² u otros según los requerimientos del proyecto. Se realizarán los siguientes ensayos:

- Análisis granulométrico de los agregados
- Peso unitario compactado de los agregados (fino y grueso)
- Peso específico de los agregados (fino y grueso)
- Contenido de humedad y porcentaje de absorción de los agregados (fino y grueso) y textura de los agregados.



- Tipo y marca de cemento.
- Relaciones entre resistencia y la relación agua/cemento, para combinaciones posibles de cemento y agregados.

j. **CRONOGRAMAS:**

El Consultor deberá formular el cronograma de ejecución de obra, considerando las restricciones que puedan existir para el normal desenvolvimiento de las obras, tales como condiciones climáticas adversas, dificultad de acceso a ciertas áreas, etc. El cronograma se elaborará empleando el método PERT- CPM mediante un software adecuado, identificando las actividades o partidas que se hallen en la ruta crítica del proyecto; se presentará también un diagrama de barras para cada una de las tareas y etapas del proyecto. El Consultor deberá dejar claramente establecido, que el cronograma es aplicable para las condiciones climáticas de la zona. Asimismo, presentará un programa de utilización de equipos y materiales, concordado con el cronograma PERT-CPM.

El consultor deberá presentar los siguientes cronogramas:

- Cronograma de ejecución de obra (Programación PERT-PCM) y Diagrama de Barras
- Cronograma Valorizado de avance de obra
- Cronograma de desembolsos.

8. CONTENIDO Y DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE TECNICO

a) PLAN DE TRABAJO

El Plan de trabajo debe ser presentado al día siguiente de la firma del contrato u orden de servicio y debe incluir: Objetivos, Metodología, fechas estimadas de trabajo de campo y cronograma de elaboración del estudio, precisando la participación de los profesionales especialistas.

b) El Expediente Técnico deberá contener lo indicado en la siguiente plantilla (contenido mínimo, no limitativo):

CARÁTULA

1. RESUMEN EJECUTIVO

- 1.1. NOMBRE DEL PROYECTO
- 1.2. UBICACION
- 1.3. PROBLEMAS ACTUALS
- 1.4. CARACTERISTICAS FISICOS
- 1.5. METAS FISICAS
- 1.6. OBJETIVOS
- 1.7. BREVE DESCRIPCION DEL PROYECTO
- 1.8. PLAZO DE EJECUCION
- 1.9. POBLACIÓN BENEFICIARIA
- 1.10. MODALIDAD DE EJECUCION
- 1.11. PRESUPUESTO GENERAL



2. **INFORMACIÓN BÁSICA DE INGENIERÍA**
 - 2.1 INFORME DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
 - 2.2 ESTUDIO DE SUELOS
3. **MEMORIA, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y METRADOS**
 - 3.1 MEMORIA DESCRIPTIVA
 - 3.1.1 Generalidades
 - 3.1.2 Base legal
 - 3.1.3 Antecedentes
 - 3.1.4 Objetivos
 - 3.1.5 Ubicación
 - 3.1.6 Descripción de la obra
 - 3.1.7 Plazo de ejecución
 - 3.1.8 Resumen financiero de la obra
 - 3.2 MEMORIA DE CÁLCULO DE AGUA POTABLE
 - 3.3 MEMORIA DE CÁLCULO DE ALCANTARILLADO
 - 3.4 ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS
 - 3.5 METRADOS
 - 3.5.1 HOJA RESUMEN DE METRADOS
 - 3.5.2 JUSTIFICACIÓN DE METRADOS
4. **COSTOS Y PRESUPUESTOS**
 - 4.1 MEMORIA DE COSTOS
 - 4.2 RESUMEN DE PRESUPUESTO (ANALITICO)
 - 4.3 ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES
 - 4.4 ANALISIS DE GASTOS GENERALES DE SUPERVISION
 - 4.5 PRESUPUESTO
 - 4.6 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
 - 4.7 ANÁLISIS DE SUB PARTIDAS
 - 4.8 RELACIÓN DE INSUMOS
 - 4.9 FORMULA POLINOMICA
 - 4.10 COSTOS MANO DE OBRA
 - 4.11 COSTOS MATERIALES
 - 4.12 COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPO
 - 4.13 RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO



- 4.14 RENDIMIENTO DE TRANSPORTES Y DISTANCIAS MEDIAS
- 4.15 CALCULO DE DISTANCIA VIRTUAL, FLETE Y MOVILIZACION
- 4.16 CRONOGRAMAS:
 - 4.16.1 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA GANTT Y PERT PCM
 - 4.16.2 CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA
 - 4.16.3 CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS (MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS)
- 4.17 ANEXOS: COTIZACION DE INSUMOS DEL PROYECTO

5. PLANOS

- 5.1. PLANO CLAVE
- 5.2. PLANO DE UBICACIÓN
- 5.3. PLANO DE LOCALIZACIÓN
- 5.4. PLANO DE RED DE DESAGUE
- 5.5. PLANO DE DIAGRAMAS DE FLUJO
- 5.6. PLANO CONEXIONES DOMICILIARIAS
- 5.7. PLANO DE BUZONES Y DETALLES
- 5.8. PLANO DE INTERFERENCIAS DE REDES ELÉCTRICA, TELEFONÍA, GAS, FIBRA ÓPTICA, ETC.
- 5.9. PLANO DE CORTE DE PISTAS Y VEREDAS
- 5.10. PLANO ACTUAL DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO
- 5.11. PLANO DE REDES DE AGUA POTABLE.
- 5.12. PLANO DE ACCESORIOS
- 5.13. PLANO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE
- 5.14. PLANO DE CAJA DE VÁLVULAS, MEDIDORES, DETALLES.
- 5.15. PLANO DE REPOSICIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTO.
- 5.16. PLANO ACTUAL DE REDES DE AGUA POTABLE
- 5.17. PLANOS DE DESVÍO DE TRÁNSITO
- 5.18. OTROS PLANOS.

6. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS Y AUTORIZACIONES

- 6.1 ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS



- 6.2 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
- 6.3 ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- 6.4 PERMISO DE PROVIAS (SI AMERITA)
- 6.5 CIRA (SI AMERITA)
- 6.6 ESTUDIO DE INTERFERENCIAS DE ENERGIA ELECTRICA TELEFONIA, GAS, FIBRA ÓPTICA, ETC.
- 6.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MATERIALES ESPECÍFICOS (SI AMERITA)

7. PANEL FOTOGRÁFICO

9. Lugar y plazo de prestación del servicio

- 9.1 **Lugar:** Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de agua potable y alcantarillado EPS EMAPICA S.A ubicada en Av. Castrovirreyna N° 487 – Ica – Perú.
- 9.2 **Plazo:** El servicio se ejecutará en **15 días calendario**, computados a partir del día siguiente de firmado el contrato o de la entrega de la documentación mediante acta por parte de la Entidad.

10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

El consultor **deberá** mantener permanentemente informado a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de La Entidad, sobre el desarrollo del expediente técnico, para lo cual el Consultor presentará el estudio completo del Proyecto, de la siguiente forma:

- 10.1 Los planos originales y todas las copias deben ser presentados en las escalas indicadas y en el mismo tamaño, ordenado en porta planos de manera que permitan su fácil desglosamiento, deben estar identificados por una numeración y codificación adecuada con fecha, sello y firma por el Ing. Jefe de Estudios
- 10.2 Toda la documentación presentada deberá tener un índice general y un índice de planos, la numeración de páginas, el sello y firma del jefe de proyecto en señal de conformidad. La documentación que se genere durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad de la Entidad contratante
- 10.3 La presentación de la versión definitiva (evaluado), será entregada en físico en 01 ejemplar original y 02 copias debidamente selladas y firmadas por los especialistas y en medio magnético comprendiendo 03 CD, que deberán incluir el contenido en su totalidad (Word, Excel, planos en AutoCAD, presupuestos y toda documentación complementaria escaneada).

11. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- Coordinar con la EPS EMAPICA S.A. el calendario para la ejecución del servicio, así como la ejecución de los pagos derivadas de éste.
- Mantener activo la línea celular y correo electrónico que forman parte de su oferta, para las coordinaciones respectivas, así como notificaciones, durante la ejecución del servicio.
- Es responsabilidad del Consultor del servicio, el cumplimiento de la programación de las metas previstas y de adoptar las medidas necesarias o correctivas para su cumplimiento.
- Si durante la ejecución de la obra, se encontrara fallas o vicios no detectados en su debida oportunidad, por causas imputables al Consultor, este se obliga a subsanarlos bajo su entera y exclusiva responsabilidad de conformidad con la normatividad vigente
- Tener en consideración el marco normativo y normas técnicas relacionadas a los servicios de Saneamiento.

12. SUBCONTRATACIÓN



El proveedor no podrá sub contratar personas para que realicen las actividades previstas en los presentes términos de referencia.

13. CONFIDENCIALIDAD

Toda información a la que tenga acceso el proveedor es estrictamente confidencial. El proveedor se compromete a mantener las reservas del caso y no trasmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de la entidad.

Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato, bastando para ello una comunicación notarial. (Art. 165° del reglamento).

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y obras, quien verificará el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en los presentes Términos de referencia, previa presentación por parte del Consultor del Informe hasta en la fecha indicada en el presente documento

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es responsable por los vicios ocultos durante el plazo de un año después de darse la conformidad por la Oficina de Estudio, Proyectos y Obras de la EPS. EMAPICA S.A.

16. FORMA DE PAGO

El Servicio se pagará el 100% a la aprobación del Expediente Técnico vía acto resolutivo por parte de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A y se realizará dentro de los 15 días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, en concordancia al artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

17. VALOR REFERENCIAL

Se considera Valor Referencial del Servicio del Consultor para la actualización del Expediente Técnico, la cantidad de s/. 6,911.85 (Seis mil novecientos once con 85/100 soles), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro costo en que se incurra durante el desarrollo del servicio de consultoría.

18. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La EPS EMAPICA S.A. a través de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, es responsable de las medidas de control a aplicar para verificar el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en los presentes términos de referencia y, de ser el caso, determinar la aplicación de penalidades.

19. PENALIDADES.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPICA S.A. aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \text{ por monto del contrato}}{\text{F x plazos de días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en gerencia



consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

B.2) Para obras: F = 0.15

Lo establecido en presente numeral se da en aplicación del Art.162 del reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones.

20. REQUISITOS DE CALIFICACION.

| | |
|-----|---|
| A | CAPACIDAD LEGAL |
| | HABILITACIÓN |
| | <p><u>Requisitos:</u> El Postor debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores capítulo de Servicio.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia vigente del Registro Nacional de Proveedores - Servicio |
| B | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
| B.1 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - JEFE DE PROYECTO (INGENIERO CIVIL O SANITARIO) <p>El profesional propuesto deberá contar con una experiencia no menor de 02 proyectos como jefe de proyecto en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de Expedientes Técnicos y/o Perfiles Técnicos iguales y/o similares al objeto del servicio.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración, evaluación, Actualización y/o supervisión de Expedientes Técnicos y/o perfiles técnicos de Obras de mejoramiento y/o rehabilitación y/o construcción de obras.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados (iv) fichas del banco de inversiones donde demuestre ser responsable de elaboración del estudio o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> |

| | |
|---|---------------------------------|
| B | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
|---|---------------------------------|



| | |
|-------|---|
| B.2 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con equipo informático, (Laptop o computadora) • Impresora <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> |
| B.3 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE |
| B.3.1 | FORMACIÓN ACADÉMICA |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - JEFE DE PROYECTO (INGENIERO CIVIL O SANITARIO) <p>El profesional deberá ser titulado, presentar copia del título profesional.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de TÍTULO PROFESIONAL, según corresponda y diploma de colegio respectivo.</p> |
| B.3.2 | CAPACITACIÓN |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - JEFE DE PROYECTO <p>Contar con estudios de especialización en inversión pública y/o Formulación y evaluación de proyectos de inversión con un mínimo de 60 horas lectivas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancia o, certificados u otros documentos que demuestren la acreditación.</p> |
| C | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 60,000.00 (SESENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión.</p> |

comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración, evaluación, Actualización y/o supervisión de Expedientes Técnicos y/o perfiles técnicos de Obras de mejoramiento y/o rehabilitación y/o construcción de obras.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual se debe reconocer la validez de la experiencia".



21. ANEXOS.

| COSTOS PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO | | | | | | |
|--|------|----------|-----------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| Mejoramiento de los servicio de agua potable y desague en el asentamiento Humano Villa El Salvador Juncal del Distrito de Parcona-Ica-Ica | | | | | | |
| DESCRIPCION DE LAS PARTIDAS | UND. | CANTIDAD | TIEMPO EN MESES | COSTO UNITARIO S/. | MONTO PARCIAL S/. | TOTAL S/. |
| A.- COSTO DIRECTO | | | | | | S/ 3,000.00 |
| a.- personal profesional | | | | | S/ 3,000.00 | |
| Jefe de Proyecto ing. Civil o Sanitario | mes | 1 | 0.5 | S/ 6,000.00 | S/ 3,000.00 | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| B. GASTOS ESPECIFICOS | | | | | | S/ 2,325.00 |
| b.1- Estudios basicos | | | | | S/ 1,800.00 | |
| Informe de interferencias existentes | Est. | 0 | 1 | S/ 200.00 | S/ - | |
| Diseño de mezclas | Est. | 0 | 1 | S/ 350.00 | S/ - | |
| Levantamiento topográfico | Est. | 1 | 1 | S/ 800.00 | S/ 800.00 | |
| Estudio de suelos | Est. | 1 | 1 | S/ 1,000.00 | S/ 1,000.00 | |
| | | | | | | |
| b.2.- alquiler materiales y útiles de oficina | | | | | S/ 525.00 | |
| Útiles de oficina, dibujo, topografía | mes | 1 | 0.5 | S/ 250.00 | S/ 125.00 | |
| copias, reproducciones | mes | 1 | 0.5 | S/ 200.00 | S/ 100.00 | |
| Movilidad y seguridad de campo | mes | 1 | 0.5 | S/ 400.00 | S/ 200.00 | |
| material de fotografía y grabaciones | mes | 1 | 0.5 | S/ 200.00 | S/ 100.00 | |
| | | | | | | |
| C. COSTO DIRECTO | | | | | | S/ 5,325.00 |
| D. UTILIDAD (10%) | | | | | | S/ 532.50 |
| E. COSTO SUBTOTAL | | | | | | S/ 5,857.50 |
| F. IGV (18%) | | | | | | S/ 1,054.35 |
| G. COSTO TOTAL | | | | | | S/ 6,911.85 |

